

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL  
AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 28 DE JULIO DE 2016**

=====

En Buniel, a 28 de julio de 2016. Siendo las veinte horas y diez minutos se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia como Secretaria, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** D. Roberto Roque García

**CONCEJALES:** D. Ángel del Val García, se incorpora en el momento que se dirá.  
D. Miguel Ángel Díez Ortiz  
D. José Ignacio Arcos Alonso  
D. Jesús del Val Vicente

**EXCUSAN ASISTENCIA:** Dña. María Ángeles Sevilla Güemes  
D. Jesús Díez Monzón

**SECRETARIA-INTERVENTORA:** María del Mar Castaño Fernández.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA DE 30 DE JUNIO DE 2016**

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior: ordinaria, de fecha 30 de junio de 2016, distribuida junto con la convocatoria, se toma por unanimidad el acuerdo de aprobarla en la forma en que ha sido redactada.

No estando presente el concejal de D. Jesús Díez Monzón, interviene en su nombre D. Miguel Ángel Díez Ortiz para que, a petición de aquel, se haga constar que en la mencionada sesión por él se habló de dos asuntos que no figuran reflejados en el acta.

Dada cuenta de los mismos, el Sr. Alcalde dispone que figuren en la presente en el punto de ruegos y preguntas con las aclaraciones que se dirán.

**2. ESTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2016. EXPOSICIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y TESORERÍA A FECHA 25 DE JULIO DE 2016.**

De orden del Alcalde, por Secretaría-Intervención se da cuenta del arqueo, existencias en caja y cuentas y Estado de Ejecución de Ingresos y Gastos del Presupuesto 2016 y del Estado de la Tesorería, con sus movimientos de fondos, a fecha 25 de julio de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Se ofrece a los concejales las aclaraciones que son solicitadas.

La Corporación se da por enterada de la información recibida.

**3. PERIODO MEDIO DE PAGO. DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO SEGUNDO TRIMESTRE 2016.**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial.

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

La disposición adicional tercera establece la obligación de que las Entidades Locales calculen su período medio de pago, debiendo comunicarlo a la Administración a la que estén vinculados o de la que sean dependientes que se encargará de su publicación.

En cumplimiento de cuanto antecede, realizado el cálculo a 30 de junio de 2016, resulta un PMP de -12,04 días, representativo de una mayor celeridad en término medio en relación con el periodo máximo previsto legalmente.

La información ha sido remitida a la Administración del Estado y publicada en la web del Ayuntamiento.

#### **4. PRECIOS PÚBLICOS. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA ASISTENCIA A CURSOS, TALLERES, JORNADAS, ETC. ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE BUNIEL. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA**

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía:

*“El Centro Cultural de Buniel inició su actividad a finales del año 2010. Desde entonces el objetivo fundamental de la Corporación ha ido encaminado a mantener una actividad continuada, trabajando en el afianzamiento de una programación variada y de calidad que garantice el acceso de todos los grupos de población a una amplia oferta cultural y de ocio.*

*En octubre de 2013 se aprobaron los precios públicos aplicables a las actividades organizadas por el Ayuntamiento: jornadas, cursos, talleres, campamentos infantiles, comidas de hermandad, etc. (BOP 204 de 25 de octubre de 2013), repercutiendo en los usuarios una parte de los costes de la programación cultural general.*

*Las tarifas se fijaron en su momento teniendo en cuenta el coste total de la organización e impartición de la actividad pero sin cubrir el mismo puesto que, entendiendo que el fomento de la cultura debe prevalecer sobre la rentabilidad económica del servicio, se deseaba que los precios no fuesen un obstáculo para el acceso de los vecinos a las actividades, asumiendo el Ayuntamiento la diferencia de costes.*

*Durante el periodo de vigencia se ha puesto de manifiesto la necesidad de actualizar los precios marcados ya que de la relación de gastos e ingresos se advierte que la carga para el Ayuntamiento supera en su conjunto el 70% de los costes.*

*Se propone al Pleno la aprobación de la actualización los Precios Públicos por la organización de cursos, jornadas, talleres, campamentos infantiles y actividades culturales en las condiciones siguientes:*

**OBLIGADOS AL PAGO.-** *Están obligados al pago del precio público los usuarios o beneficiarios de los cursos, jornadas, talleres, campamentos infantiles y actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento de Buniel. Si fuese menor de edad tendrán la consideración de obligados al pago los padres o tutores.*

*La obligación nace en el momento de la solicitud de inscripción en los cursos, talleres, actividades o programas.*

**CUANTÍA.-** *Se establecen las siguientes tarifas:*

Actividad	Inscripción	Mensualidad
Curso general hasta 15 horas	15,00 €	
Curso informática hasta 15 horas	15,00 €	
Curso general más de 15 horas	20,00 €	
Curso informática de más de 15 horas	20,00 €	
Cursos de tres o más meses de duración.		1 hora/semana: 7,00 €/mes 2 horas/semana: 15,00 €/mes 3 horas/semana: 20,00 €/mes 4 horas/semana: 25,00 €/mes 5 horas/semana: 30,00 €/mes
Campamentos de verano (quincena)		35,00 €/quincena
Campamentos de Semana Santa	15,00 €	
Talleres infantiles/juveniles	5,00 €	
Comidas de hermandad	General: 5,00 € Menores 12 años: 3,00 €	

El tipo de tarifa en cada uno de los espectáculos vendrá determinado con la autorización del gasto para cada actividad aprobado por la Alcaldía.

**BONIFICACIONES:** No se contemplan.

**NORMATIVA DEL ABONO.-** EL abono del precio público se realizará en el momento de la solicitud de inscripción. En el caso de tarifas mensuales, deberán abonarse en los 5 primeros días del mes correspondiente.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Solo se considerará anulada una inscripción o matrícula y procederá la devolución del precio público:

- Cuando el interesado notifique por escrito la anulación de su inscripción con anterioridad a la finalización del plazo establecido para la inscripción en la actividad.
- En el caso de cursos de pago mensual, si se notifica por escrito la anulación de la inscripción en el mes anterior a su efectividad.

**ENTRADA EN VIGOR:** Los precios públicos establecidos comenzarán a exigirse al día siguiente de su publicación en el BOP.

El resto de cuestiones no contempladas la propuesta se regirán por la Ordenanza General reguladora de los precios públicos municipales aprobada en 24 de noviembre de 2011 (BOP N° 23, DE 2 de febrero de 2012).

No obstante, el Ayuntamiento Pleno decidirá lo que considere más conveniente para los intereses del municipio.”

Se suscita breve debate sobre el tema, entendiéndose con carácter general que la prestación de estos servicios por el Ayuntamiento forma parte de su labor cultural y social y que por tanto el acceso a los mismos por los usuarios debe tener el mínimo coste posible.

Se somete a continuación a votación y el Pleno, por unanimidad de sus miembros,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de los precios públicos por la organización de espectáculos y actividades culturales en los términos de la propuesta, rectificando el error advertido en la misma: en el apartado de cursos de tres o más meses de duración donde dice “horas/semana” debe decir “días/semana”, quedando como sigue:

Actividad	Inscripción	Mensualidad
Curso general hasta 15 horas	15,00 €	
Curso informática hasta 15 horas	15,00 €	

Curso general más de 15 horas	20,00 €	
Curso informática de más de 15 horas	20,00 €	
Cursos de tres o más meses de duración.		1 día/semana: 7,00 €/mes 2 días/semana: 15,00 €/mes 3 días/semana: 20,00 €/mes 4 días/semana: 25,00 €/mes 5 días/semana: 30,00 €/mes
Campamentos de verano (quincena)		35,00 €/quincena
Campamentos de Semana Santa	15,00 €	
Talleres infantiles/juveniles	5,00 €	
Comidas de hermandad	General: 5,00 € Menores 12 años: 3,00 €	

**SEGUNDO.-** Publíquese el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento, indicando que el mismo pone fin a la vía administrativa y contra él se podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de interposición de recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

## 5. INFORMACIÓN Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr.. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión, para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:

1. Resolución de 1 de julio de 2016, por la que se concede a Jesús Heras Giménez autorización para la ocupación temporal del dominio público local mediante colocación de contenedor frente al inmueble de Calle Las Escuelas, 4 con destino a depósito de materiales provenientes del vaciado del almacén municipal, hasta el 1 de agosto de 2016.
2. Resoluciones (3) de 1 de julio de 2016 por las que se conceder a Carolina Manero García licencia para realizar la apertura de ventana en vivienda sita en calle Virgen del Rosario, 7 y construcción de garaje en parcela aneja a la misma, y se liquida ICIO y tasa.
3. Resolución de 4 de julio de 2016 por la que se da por cumplimentado el trámite de comunicación ambiental realizado por D. José Luis Ibáñez Casado para la instalación de Casa Rural en calle Briviesca, 3 de Buniel
4. Resoluciones (2) de 4 de julio de 2016, por las que se autoriza a Don Felipe Puente Rodríguez la ocupación en régimen de concesión temporal del nicho 28, correspondiente en el régimen de adjudicaciones y se liquida la tasa.
5. Resolución de 5 de julio de 2016, de altas en el Padrón de Habitantes.
6. Resolución de 5 de julio de 2016 por la que se aprueba el padrón correspondiente a las tasas a satisfacer por los usuarios de la Guardería en el mes de julio de 2016 por importe de novecientos treinta (930,00) euros.
7. Resolución de 7 de julio de 2016, de Baja por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes.

8. Resolución de 11 de julio de 2016 por la que se aprueba el Programa de la “Semana Cultural 2016” a desarrollar entre los días 23 y 30 de julio de 2016 y se autoriza el gasto correspondiente a cada una de las actividades programadas.
9. Resolución de 11 de julio de 2016 por la que se dispone el carácter gratuito de las actuaciones de la programación de Circuitos Escénicos que tendrán lugar durante la Semana Cultural.
10. Resolución de 12 de julio de 2016 por la que se aprueba la certificación primera de las obras por importe de catorce mil seiscientos siete con cuarenta y ocho (14.607,48) euros IVA incluido junto con Factura Emit-139, de 1 de julio de 2016 expedida por ALPESA, S.L. por el mismo importe y se ordena el pago de la misma con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.1532.619.00.
11. Resolución de 14 de julio de 2016, de bajas en el Padrón de Habitantes.
12. Resoluciones (3) de 20 de julio de 2016, por las que se toma conocimiento de la Declaración Responsable efectuada por Dña. María Rogelia Suárez Fernández para ejecución obras de construcción de acera perimetral de inmueble sito en calle Villadiego, 2-B y se liquida ICIO y tasa.
13. Resolución de 21 de julio de 2016 por la que se autoriza el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel, el día 21 de julio de 2016.
14. Resolución de 26 de julio de 2016, de bajas en el Padrón de Habitantes.
15. Resolución de 27 de julio de 2016, de concesión de licencia a Daniel Saiz Brenlla para la tenencia de animal potencialmente peligroso (perro).
16. Resolución de 28 de julio de 2016, de inicio de expediente de Bajas por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes.
17. Resolución de 28 de julio de 2016, de aprobación de facturas y ordenación de pagos.

La Corporación se da por enterada.

Se informa, asimismo, de las siguientes cuestiones:

**PLAN DE EMPLEO II.** El servicio de Formación y Empleo de la Excma. Diputación Provincial de Burgos ha comunicado la distribución de los remanentes del Plan de Empleo II 2016, como consecuencia de la no aceptación en plazo de las ayudas por parte de los Ayuntamientos inicialmente beneficiados.

En el reparto de dichos remanentes al Ayuntamiento de Buniel le han correspondido seis mil (6.000,00) euros que se deberán destinar a la contratación de un trabajador por un periodo mínimo de seis meses a media jornada.

## **6. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Como se indicara en el punto primero, se retoman los dos asuntos que el Sr. Díez Monzón dice que no quedaron reflejados en el acta de la sesión anterior:

1.- Limpieza de parcelas. Efectivamente el concejal, interesándose por el recordatorio que anualmente se hace a los propietarios para el mantenimiento de sus parcelas, hizo mención a la limpieza de la finca cercana a su vivienda cuyo titular resulta de difícil localización, instando a que si la notificación no se producía, el Ayuntamiento actuase de oficio.

Se consideró sin embargo una observación que no se pretendía que quedara reflejada en acta como ruego formal, lo que ahora se subsana.

2.- Informe jurídico pendiente sobre cuestiones de personal de servicios múltiples.

No constando que efectivamente se hubiera hecho mención al tema, el Sr. Alcalde explica no obstante que el informe externo sigue pendiente de solicitarse y que se concertará una reunión en los próximos días con esa finalidad.

El concejal **Miguel Ángel Díez Ortiz** ruega que la información que se acompaña a la convocatoria relativa a las Resoluciones de Alcaldía sea más minuciosa, de cara a evitar solicitar aclaraciones.

Se le responde que se procurará atender a la petición.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cuarenta minutos de todo lo cual yo, la Secretaria, Doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA